



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000045-2013-GRL-GRI

Belén, 24 MAY 2013

Visto: el Oficio N°163-2013-GRL/GRI/SGEyP, de fecha 20 de mayo de 2013, cursado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto y el Oficio N° 2483 -2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 17 de mayo de 2013; remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Servicio Eléctrico en Media y Baja Tensión en la Comunidad de Bellavista Callarú Distrito de Yavari Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Loreto"; y;

CONSIDERANDO:

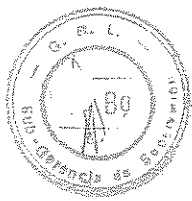
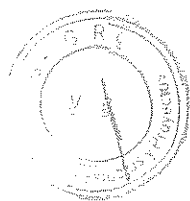
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 93 -2013-GRL-P, de fecha 26 de febrero de 2013, se resolvió delegar a favor del Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, entre otras la siguiente función: "Aprobar y modificar presupuestos analíticos de actividades, especificaciones técnicas, términos de referencia, expedientes técnicos para la ejecución y consultoría de obra y estudios de Preinversión";

Que, mediante Informe N° 170-2013-GOREL/GRI/SGEyP.BLA041, de fecha 26 de marzo de 2013 el Ing. de Planta de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite Expediente Técnico CONFORME del Proyecto: "Instalación del Servicio Eléctrico en Media y Baja Tensión en la Comunidad de Bellavista Callarú Distrito de Yavari Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Loreto", por el valor referencial ascendente a la suma de Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 64/100 Nuevos Soles (S/. 1'480,652.64), con precios unitarios al mes de marzo de 2013, incluido IGV, el plazo de ejecución es de Ciento Veinte (120) días calendario, proyecto que se ejecutará por Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta por Contrata a Precios Unitarios;

Que, con Oficio N° 175-2013-GRL-GRPPAT-SGRIP/OPI, de fecha 12 de abril de 2013, el Responsable de la OPI del Gobierno Regional de Loreto, comunica registro del Formato SNIP 15 del PIP 242389 "Instalación del Servicio Eléctrico en Media y Baja Tensión en la Comunidad de Bellavista Callarú Distrito de Yavari Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Loreto", siendo la Unidad Ejecutora Región Loreto;

Que, mediante el Oficio N° 2483 -2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 17 de mayo de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, remite la Certificación Presupuestaria del Proyecto: "Instalación del Servicio Eléctrico en Media y Baja Tensión en la Comunidad de Bellavista Callarú Distrito de Yavari Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Loreto";

Que, mediante los numerales 24.3 del artículo 24° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 24 de marzo de 2011,





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000043-2013-GRL-GRI

Belén, 24 MAY 2013

dispone que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 25, luego de culminado el estudio definitivo o expediente técnico detallado, la Unidad Ejecutora remite al órgano que declaró viable, el formato SNIP - 15 debidamente llenado y suscrito, en el que informa sobre la consistencia entre el estudio definitivo o expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad, en los aspectos: Objetivos del PIP, monto de la inversión, localización geográfica, y/o ámbito de influencia, alternativas de solución, metas asociadas a las capacidades de producción del servicio tecnológico de producción y plazo de ejecución; consignando además las fórmulas de reajuste de precios cuando corresponda y modalidad de ejecución del PIP. En el caso de los PIP con el endeudamiento el Formato SNIP - 15 se remite a la DGPM con la opinión previa favorable de la OPI sectorial respectiva;

Que, el numeral 24.4 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 24 de marzo de 2011, señala que como requisito previo a la aprobación del estudio definitivo o expediente de contratación, el Órgano que declaró la viabilidad deberá registrar en el Banco de Proyectos dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: El monto de inversión, plazo de ejecución, modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que se aplicable y que del expediente que acompaña a la solicitud de aprobación de expediente técnico se evidencia que se ha cumplido con las formalidades que señala la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 24 de marzo de 2011, por lo que es procedente continuar con la aprobación del expediente técnico del Proyecto: **"Instalación del Servicio Eléctrico en Media y Baja Tensión en la Comunidad de Bellavista Callarú Distrito de Yavari Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Loreto"**;

Que, para los efectos de la aprobación del expediente técnico del proyecto, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, ha revisado el respectivo Expediente Técnico, el mismo que se encuentra conforme; según es de verse del Oficio N° 163-2013-GRL/GRI/SGEyP, de fecha 20 de mayo de 2013 expediente que se encuentra constituida por: Volumen I: Redes Primarias - Memoria Descriptiva General, EETT de Suministros de Materiales y Equipos, EETT de Montaje para Redes Primarias con Conductor de Aluminio Desnudo Cálculos Justificados, Metrado, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios y Fórmula Polinómica, Presupuesto Total de la Obra, Análisis de Gastos Generales, Calendario Valorizado, Cronograma de Desembolsos Mensuales, Cronograma de Ejecución de Obra, Láminas y Planos, Volumen II Redes Secundarias, Casa de Fuerza y Conexiones Domiciliarias- Memoria Descriptiva General, EETT de Suministros de Materiales y Equipos, EETT de Montaje para Redes Secundarias con Conductor Autoportante, Cálculos Justificados, Metrado, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios y Formula Polinómica, Láminas y Planos Red Secundaria;



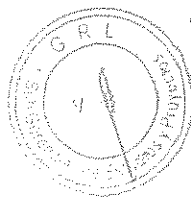


RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000043 -2013-GRL-GRI

Belén, 24 MAY 2013

Que, en mérito a las consideraciones que anteceden y al informe técnico emitido, se hace necesario aprobar el Expediente Técnico del citado proyecto que será ejecutado por la Modalidad de Ejecución Indirecta a Precios Unitarios, acciones que estarán a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto;

Estando a lo dispuesto; con las visaciones de la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos; Sub. Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 93-2013-GRL-P de fecha 26 de febrero de 2013;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: "Instalación del Servicio Eléctrico en Media y Baja Tensión en la Comunidad de Bellavista Callarú Distrito de Yavari Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Loreto"; con un valor referencial ascendente a la suma de Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 64/100 Nuevos Soles (S/. 1'480,652.64), incluido IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, con precios unitarios al mes de marzo de 2013; proyecto que se ejecutará por Modalidad de Ejecución Indirecta a Precios Unitarios, la misma que estará a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto;

ARTÍCULO 2°.- El EGRESO que origine el cumplimiento de la presente resolución, se hará con cargo a la estructura funcional programática siguiente:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	FTE.FTO	CGG	MONTO
(0248)-9002-2173330-4000060-12-028-0057-00001	5-18	2.6	1,480,652.64
TOTAL			1,480,652.64

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing° Raúl Andrés Pineda Rodríguez
Gerente

